

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Ávila



16 de Octubre de 2017

Nº 198

### SUMARIO

#### ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### AYUNTAMIENTO DE MAELLO

- Delegación de funciones del alcalde en el teniente de alcalde a partir del día 17 de octubre de 2017 hasta la obtención de alta médica ..... 2

##### AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

- Aprobación inicial de la ordenanza reguladora del servicio de autotaxi ..... 3
- Aprobación inicial del reglamento de vertidos de aguas residuales del ayuntamiento de La Adrada ..... 4
- Aprobación inicial del reglamento de bomberos voluntarios del ayuntamiento de La Adrada ..... 5

##### AYUNTAMIENTO DE MARTIHERRERO

- Modificación ordenanza reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones y obras ..... 6
- Aprobación de la modificación de la ordenanza reguladora de las tarifas del servicio de suministro de agua potable ..... 7

##### AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL BERROCAL

- Aprobación provisional del expediente de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de abastecimiento de agua potable y alcantarillado ..... 8
- Aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de la prestación del servicio de piscina municipal ..... 9

##### AYUNTAMIENTO DE POZANCO

- Aprobación definitiva presupuesto 2017 ..... 10

##### AYUNTAMIENTO DE MANCERA DE ARRIBA

- Aprobación definitiva modificación ordenanza fiscal reguladora de la tasa por abastecimiento de agua ..... 12

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 2.308/17

### **AYUNTAMIENTO DE MAELLO**

#### **A N U N C I O**

Conforme a lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

#### **RESUELVO:**

Delegar en el primer Teniente de Alcalde, D. Ramón Becerril Morán, el ejercicio de las funciones de Alcaldía a partir del día 17 de octubre de 2017 inclusive. Dicha delegación se basa en razones de salud, por lo que se prolongará hasta la obtención del alta médica.

Notifíquese al interesado y hágase público para general conocimiento, procediendo a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo manda y firma el señor Alcalde, D. Mario Llorente Muñoz en Maello.

En Maello, a 10 de octubre de 2017.

El Alcalde, *Mario Llorente Muñoz*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.273/17

### AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

#### A N U N C I O

#### APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de La Adrada, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2017, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora del Servicio de Autotaxi, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En La Adrada, a 2 de octubre de 2017.

El Alcalde-Presidente, *Roberto Aparicio Cuellar*.

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 2.274/17

### **AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA**

#### **A N U N C I O**

#### **APROBACIÓN INICIAL**

El Pleno del Ayuntamiento de La Adrada, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2017, acordó la aprobación inicial del Reglamento de Vertidos de Aguas Residuales del Ayuntamiento de La Adrada, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En La Adrada, a 2 de octubre de 2017.

El Alcalde-Presidente, *Roberto Aparicio Cuellar*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.275/17

### AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

#### A N U N C I O

#### APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de La Adrada, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2017, acordó la aprobación inicial del Reglamento de Bomberos Voluntarios del Ayuntamiento de La Adrada, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En La Adrada, a 2 de octubre de 2017.

El Alcalde-Presidente, *Roberto Aparicio Cuellar*.

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 2.277/17

### **AYUNTAMIENTO DE MARTIHERRERO**

#### **A N U N C I O**

##### **APROBACIÓN PROVISIONAL**

El Pleno del Ayuntamiento de Martiherrero, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2017, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Martiherrero, a 6 de octubre de 2017.

El Alcalde, *José Luis del Nogal Herráez*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.278/17

### AYUNTAMIENTO DE MARTIHERRERO

#### A N U N C I O

#### APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Martiherrero, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2017, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza reguladora de las tarifas de suministro de agua potable.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Martiherrero, a 6 de octubre de 2017.

El Alcalde, *José Luis del Nogal Herráez*.

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 2.280/17

### **AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL BERROCAL**

#### **A N U N C I O**

#### **APROBACIÓN PROVISIONAL**

El Pleno del Ayuntamiento de Santa María del Berrocal, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de octubre de 2017, acordó la aprobación provisional de la modificación parcial del texto vigente de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del Servicio Abastecimiento Agua Potable y Alcantarillado.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días naturales a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Santa María del Berrocal, a 9 de octubre de 2017.

El Alcalde, *José Reviriego Moreno*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.281/17

### AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL BERROCAL

#### A N U N C I O

#### APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de OCTUBRE de 2017, acordó la aprobación de la Ordenanza Reguladora Fiscal Reguladora del precio público por la prestación del servicio de piscina municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días naturales, a contar desde el día siguiente a la inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas.

De no presentarse reclamaciones u alegaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo, hasta entonces provisional. En dicho momento será publicado el texto íntegro de la ordenanza en el Boletín Provincial.

En Santa María del Berrocal, a 9 de Octubre de 2017.

El Alcalde, *José Reviriego Moreno*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.282/17

### AYUNTAMIENTO DE POZANCO

#### E D I C T O

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2017, ha aprobado inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio 2017.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art.169.1 del real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L. puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L. el presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

#### RESUMEN POR CAPÍTULOS

##### CAP. INGRESOS

##### A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

##### A.1) OPERACIONES CORRIENTES

1. Impuestos Directos .....	15.466,74
2. Impuestos Indirectos .....	9.885,66
3. Tasa Precios Públicos y otros ingresos .....	16.150,00
4. Transferencias corrientes .....	10.500,00
5. Ingresos patrimoniales .....	7.850,00

##### A.2) OPERACIONES DE CAPITAL

6. Enajenación de inversiones reales .....	400,00
7. Transferencias de capital .....	25.870,93

##### B) OPERACIONES FINANCIERAS

8. Activos financieros .....	0,00
9. Pasivos financieros .....	0,00

**TOTAL INGRESOS .....**86.093,33

##### CAP GASTOS

##### A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

##### A.1) OPERACIONES CORRIENTES

1. Gastos de personal.....	23.849,98
2. Gastos corrientes en bienes y servicios .....	21.045,08
3. Gastos Financieros .....	0,00
4. Transferencias corrientes.....	9.000,00
5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.....	2.000,00
<b>A2) OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
6. Inversiones reales.....	30.198,27
7. Transferencias de capital .....	0,00
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>	
8. Activos financieros .....	0,00
9. Pasivos financieros .....	0,00
<b>TOTAL GASTOS .....</b>	<b>86.093,33</b>

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D.Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la plantilla de personal de esta entidad.

**Personal funcionario**

**SECRETARÍA-INTERVENCIÓN EN AGRUPACIÓN**

Pozanco, a 28 de septiembre de 2017.

El Alcalde, *Raúl Bermejo Mayoral*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.288/17

### AYUNTAMIENTO DE MANCERA DE ARRIBA

#### A N U N C I O

Finalizado el periodo de exposición pública del acuerdo provisional adoptado por el Pleno de la Corporación con fecha 21-06-2017, sobre modificación de la Ordenanza fiscal Reguladora de la Tasa por Abastecimiento de Agua, y no habiéndose presentado contra el mismo reclamación alguna, dicho acuerdo queda elevado a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

Conforme dispone el art. 19.1 del citado Texto Legal, contra la aprobación definitiva los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

A los efectos de lo dispuesto en el art. 17.4 del citado Real Decreto Legislativo, se hace público el texto íntegro de las modificaciones de la ordenanza en cuestión:

#### **ARTÍCULO 5.- Cuota Tributaria:**

2º.- Las Tarifas de esta Tasa serán las siguientes

- A) Cuota fija semestral: 8,00 €
- B) Por metros cúbicos consumidos al semestre:
  - 1º Bloque de 0 a 30 m3, 0,15 €/m3
  - 2º Bloque de 31 a 80 m3, 0,31 €/m3
  - 3º Bloque de 81 m3 en adelante, 0,46 €/m3

A las cantidades resultantes, se sumará la cuantía que corresponda por aplicación de I.V.A. vigente.

C).- Los derechos de acometida se fijan en 150,00 Euros.

La presente modificación entrará en vigor y comenzará a aplicarse, a partir del 1 de enero de 2018, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Mancera de Arriba, a 9 de Octubre de 2017.

El Alcalde, *Jesús Rodríguez Alonso*.